



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 035/2018

DECRETO EJECUTIVO N° 035/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, se designó en el cargo de Director General del Despacho del Gobernador del Departamento de Tarija, al ciudadano Dr. Rodolfo Justino Morales Cortez, mismo que ejerce a la fecha dichas funciones.

Que, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, ha determinado autorizar Comisión de Viaje de Servicios en el Exterior del País a favor del Dr. Rodolfo Justino Morales Cortez, Director General del Despacho del Gobernador del Departamento de Tarija, para que realice un viaje oficial a la ciudad de Salta, Provincia de Salta de la República de Argentina, desde el día 10 de diciembre de 2018 hasta el 12 de diciembre de 2018.

Que, ante el viaje oficial del Dr. Rodolfo Justino Morales Cortez, Director General del Despacho del Gobernador del Departamento de Tarija, se debe regular la suplencia legal del Director Departamental a cargo de la Dirección de General del Despacho del Gobernador, permitiendo el ejercicio de manera interina del cargo Director General del Despacho del Gobernador, a un servidor público dependiente de la Gobernación del Departamento de Tarija.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

